



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno.

<b>Proceso</b>	<b>Acción de tutela</b>
<b>Accionante</b>	CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
<b>Accionado</b>	GOBERNACION DE ANTIOQUIA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 <b>2021 00224 00</b>
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Providencia</b>	<b>Interlocutorio Nro. 210</b>
<b>Tutela en línea</b>	<b>335071</b>
<b>Decisión</b>	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta la señora CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ, en contra de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por ser procedente, se admitirá la presente acción y se ordenará vincular a los demás concursantes de la convocatoria, con el fin de que se pronuncien si lo consideran pertinente.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la ACCIÓN DE TUTELA presentada por CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ en contra de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

**SEGUNDO:** Se ordena vincular a la presente, a todos los concursantes que se encuentren en listas de elegibles de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, para lo cual se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil que envíe notificación por correo a los citados. Y se ordena a la Gobernación de Antioquia publicar la presente admisión en la página WEB OFICIAL de la Gobernación.



**TERCERO:** Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a las accionadas, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

**CUARTO:** Se previene a todos los citados que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

**QUINTO:** Se **REQUIERE** a la accionante para que aporte el fallo de tutela proferido frente a las incapacidades laborales con el fin de revisar el contenido del fallo.

**SEXTO:** Notifíquese a la accionante.

3

#### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
7d51fe532f9b172a035c4c5d24879216c3233b640fa9ac86d42f4c8bdb50ec8f  
Documento generado en 30/04/2021 04:01:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>